

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 21-11-350

El **Consejo Politécnico** en sesión efectuada el día 11 de noviembre de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerandos:

- Que,** el artículo 349 de la Carta Magna del Estado, dispone: *“El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial entodos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;*
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”;*
- Que,** el Estatuto de la ESPOL, aprobado el 24 de enero de 2019, mediante resolución Nro. 19-01-026;y, reformado por resoluciones Nro. 19-07-270 del 25 de julio de 2019, Nro. 19-10-635 del 24 de octubre de 2019, y Nro. 19-11-689 del 21 de noviembre de 2019, en su CAPÍTULO III PERSONAL ACADÉMICO, establece las generalidades de este tipo de personal. En el Art. 57 del referido Estatuto, en lo principal se determina: *“El personal académico y el personal de apoyo académico de la ESPOL están sujetos a un régimen propio contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y en los reglamentos dela ESPOL”;*
- Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-VRA-2021-0164-O, de fecha 13 de octubre de 2021, dirigido a la Directora (e) de Talento Humano, suscrito por el Vicerrector Académico, envía informe de cumplimiento de requisitos para reformar la tabla de remuneraciones de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, en los valores máximos establecidos por el Consejo de Educación Superior.
- Cabe indicar que el informe ha sido elaborado con aportes de información de la Unidad de Administración de Talento Humano, la Gerencia Financiera, la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad y el Vicerrectorado Académico;
- Que,** mediante INFORME-ESPOL-UTH-0180-2021-I de fecha 13 de octubre de 2021, dirigido a la Rectora de ESPOL, suscrito por Johana Aguirre, Mgtr., Directora (e) de Talento Humano, en el cual se presenta la propuesta de la nueva escala de remuneraciones y honorarios mensuales de profesores titulares, no titulares, autoridades académicas y personal de apoyo académico;
- Que,** mediante Resolución Nro. 21-10-307 de sesión de Consejo Politécnico del 14 de octubre de 2021, se conoce y aprueba la nueva escala de remuneración y honorarios mensuales de profesores titulares, no titulares, autoridades académicas y personal de apoyo académico de ESPOL, y se reforma las siguientes Resoluciones: 17-11-432, de fecha 09 de noviembre de 2017; Nro. 17-11-475, de fecha 23 de noviembre de 2017; y, 20-05-257, de fecha 26 de mayo de 2020;
- Que,** mediante INFORME-ESPOL-UTH-0194-2021-I de fecha 08 de noviembre de 2021, dirigido a la Rectora de ESPOL, suscrito por Johana Aguirre, Mgtr., Directora (e) de Talento Humano, realiza alcance al INFORME-ESPOL-UTH-0180-2021-I del 13 de octubre del 2021, en el cual indica lo siguiente: *que debido a un error tipográfico en la tabla 9 “Escalas de Remuneración de Personal de Apoyo*

Académico" del documento mencionado se indicó que la RMU del Personal de Apoyo Académico Nivel 1 con dedicación a Medio Tiempo es de \$451, cuando debe ser de \$450,50.

Por lo tanto, la escala remunerativa del personal de apoyo académico titular y no titular de la ESPOL, quedaría de acuerdo a la tabla 1, detallada a continuación:

Tabla No. 1
ESCALA REMUNERATIVA DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO TITULAR Y NO TITULAR DE LA ESPOL

| NIVEL | CARGO | TIEMPO DE DEDICACIÓN | RMU TIEMPO COMPLETO | RMU MEDIO TIEMPO | RMU TIEMPO PARCIAL |
|--|--|--|---------------------|------------------|--------------------|
| Nivel 1 (Personal de Apoyo Académico Titular y No Titular 1) | Técnico Docente, Técnico de Investigación, Técnico de Laboratorio, Técnicos en el campo de las Ar.es o artistas docentes | TC, MT, TP | \$ 901,00 | \$450,50 | \$6,00 |
| Nivel 2 (Personal de Apoyo Académico Titular y No Titular 2) | Técnico Docente, Técnico de Investigación, Técnico de Laboratorio, Técnicos en el campo de las Artes o artistas docentes | TC (50% Personal de Apoyo Académico y 50% estudiante de MSc) hasta 2 años. | \$969,00 | ----- | ----- |
| Nivel 3 (Personal de Apoyo Académico Titular y No Titular 3) | Técnico Docente, Técnico de Investigación, Técnico de Laboratorio, Técnicos en el campo de las Artes o artistas docentes | TC (50% Personal de Apoyo Académico y 50% estudiante de PhD) hasta 4 años. | \$1.082,00 | ----- | ----- |
| | Técnico Docente, Técnico de Investigación, Técnico de Laboratorio, Técnicos en el campo de las Artes o artistas docentes | TC, MT, TP | | \$541,00 | \$7,00 |
| Nivel 4 (Personal de Apoyo Académico Titular y No Titular 4) | Técnico Docente, Técnico de Investigación, Técnico de Laboratorio, Técnicos en el campo de las Artes o artistas docentes | TC, MT, TP | \$1.260,00 | \$630,00 | \$8,00 |
| Nivel 5 (Personal de Apoyo Académico Titular 5) | Técnico Docente, Técnico de Investigación, Técnico de Laboratorio, Técnicos en el campo de las Artes o artistas docentes | TC, MT, TP | \$1.496,00 | \$748,00 | \$9,00 |

Que, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: REFORMAR parcialmente la Resolución Nro.21-10-307 de sesión de Consejo Politécnico del 14 de octubre de 2021, sobre la nueva escala de remuneración y honorarios mensuales de profesores titulares, no titulares, autoridades académicas y personal de apoyo académico de ESPOL, debido a un error tipográfico en la tabla



9 “Escalas de Remuneración de Personal de Apoyo Académico, quedando de la siguiente manera:

Tabla No. 1
ESCALA REMUNERATIVA DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO TITULAR Y NO TITULAR DE LA ESPOL

| NIVEL | CARGO | TIEMPO DE DEDICACIÓN | RMU TIEMPO COMPLETO | RMU MEDIO TIEMPO | RMU TIEMPO PARCIAL |
|--|--|--|---------------------|------------------|--------------------|
| Nivel 1 (Personal de Apoyo Académico Titular y No Titular 1) | Técnico Docente, Técnico de Investigación, Técnico de Laboratorio, Técnicos en el campo de las Ar.es o artistas docentes | TC, MT, TP | \$ 901,00 | \$450,50 | \$6,00 |
| Nivel 2 (Personal de Apoyo Académico Titular y No Titular 2) | Técnico Docente, Técnico de Investigación, Técnico de Laboratorio, Técnicos en el campo de las Artes o artistas docentes | TC (50% Personal de Apoyo Académico y 50% estudiante de MSc) hasta 2 años. | \$969,00 | ----- | ----- |
| Nivel 3 (Personal de Apoyo Académico Titular y No Titular 3) | Técnico Docente, Técnico de Investigación, Técnico de Laboratorio, Técnicos en el campo de las Artes o artistas docentes | TC (50% Personal de Apoyo Académico y 50% estudiante de PhD) hasta 4 años. | \$1.082,00 | ----- | ----- |
| | Técnico Docente, Técnico de Investigación, Técnico de Laboratorio, Técnicos en el campo de las Artes o artistas docentes | TC, MT , TP | | \$541,00 | \$7,00 |
| Nivel 4 (Personal de Apoyo Académico Titular y No Titular 4) | Técnico Docente, Técnico de Investigación, Técnico de Laboratorio, Técnicos en el campo de las Artes o artistas docentes | TC, MT, TP | \$1.260,00 | \$630,00 | \$8,00 |
| Nivel 5 (Personal de Apoyo Académico Titular 5) | Técnico Docente, Técnico de Investigación, Técnico de Laboratorio, Técnicos en el campo de las Artes o artistas docentes | TC, MT, TP | \$1.496,00 | \$748,00 | \$9,00 |

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/MLRA

